



CJ/ec

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que la Teniente de Alcalde del Área de Familia, Bienestar Social y Servicios al Ciudadano ha aprobado las siguientes

“BASES DEL CERTAMEN DE CREACIÓN DEL LOGOTIPO DEL EDIFICIO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD – CUBO ESPACIO JOVEN

1. OBJETO

Es objeto del presente certamen es propiciar la concurrencia de ideas con el fin de seleccionar un logotipo para el edificio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (CUBO Espacio Joven) que pueda ser utilizado en todas las actividades en que deba identificarse la Concejalía como promotor de la iniciativa, tales como actuaciones de publicidad, comunicación, publicaciones, proyectos, etc.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en este certamen cualquier persona física o jurídica interesada residente en la Comunidad de Madrid con edades comprendidas entre los 13 y los 35 años de edad en el momento del comienzo de presentación de propuestas. Cada concursante podrá presentar distintas propuestas sin estar limitado el número de ellas, debiendo ir acompañada cada una de ellas de su respectivo nombre y seudónimo. Las propuestas de los participantes han de ser creaciones propias.

3. PREMIOS

Se establecen dos premios, que consistirán en lo siguiente:

- Primer premio: 1.500,00 euros
- Accésit para concursante de Pozuelo de Alarcón: 500,00 euros.

El accésit para concursante de Pozuelo de Alarcón se otorgará únicamente cuando el primer premio no se haya otorgado a un participante empadronado en esta localidad.

A dichas cantidades le serán aplicadas las retenciones correspondientes según la legislación vigente.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presentación de las obras seguirá obligatoriamente las siguientes reglas:

- Propuesta presentada sin firma y sin nombre del autor, figurando en el material un seudónimo o lema y el nombre de la misma.
- Sobre cerrado:
 - Exterior: el mismo seudónimo o lema que figura en la propuesta, nombre y ficha de presentación de propuestas que proporcionará la Concejalía de Juventud y que deberá ser cumplimentada en su totalidad.
 - Interior:



- Datos personales del autor: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección completa, teléfonos de contacto, dirección de correo electrónico y fotocopia del DNI. En cuanto a los participantes de Pozuelo de Alarcón, en el caso de que la dirección del DNI no coincidiera con la actual, será necesario entregar copia del volante de empadronamiento correspondiente para poder optar a los premios especiales. En el caso de encontrarse escolarizado en Pozuelo de Alarcón pero no empadronado será necesario aportar documento acreditativo de dicha condición. En el caso de participantes menores de edad será necesario cumplimentar el apartado de la ficha de participación relativo al consentimiento expreso de sus padres o tutores legales para la participación en el certamen.
- Logotipo: debe presentarse en formato vectorizado y deberá ir acompañado de un manual impreso en A4 donde se especificarán pantones, tipografías, símbolos (indicando que es lo que quiere significar), versiones para reproducirlo en cartas, cuartillas, sobres, tarjetas de visita, prensa escrita, paneles informáticos, pancartas, web y soportes informáticos, proporciones y convivencias con otros logotipos (ver manual de identidad corporativa en www.pozuelodealarcon.es >juventud). El logotipo se deberá presentar en formato impreso montado en soporte rígido con medida A3 y en CD. Podrán ser presentadas distintas propuestas al certamen siempre y cuando no hayan sido presentadas en otros certámenes.

Serán eliminadas automáticamente del certamen aquellas propuestas cuya documentación se encuentre incompleta.

5. FECHAS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El periodo de presentación de obras será el comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2008, ambos incluidos. La presentación se llevará a cabo en uno de los Registros del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, independientemente de la/s modalidad/es elegida/s:

- Oficina de Atención al Ciudadano – Plaza Mayor, s/n
- Oficina de Atención al Ciudadano – Volturno, 2
- Oficina de Atención al Ciudadano – Antonio Díaz, 1 (Plaza del Gobernador)

Se deberá especificar que se trata de la presentación de propuesta al Certamen de Logotipo de la Concejalía de Juventud.

En el caso de que las entregas se realicen por correo o mensajero se tomará como fecha de presentación la que figure en el matasellos o justificante de envío, siempre que se reciban en un plazo no mayor a siete días, de forma que no altere el normal desarrollo del certamen.

6. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO PREMIADOS

Las obras no premiadas podrán ser recogidas hasta el día 31 de enero de 2009 en la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Pasado este plazo las obras podrán ser destruidas de modo que se garantice que ningún tercero vulnerará los derechos de explotación indicados en el punto anterior. Los concursantes asumen la responsabilidad de que no existen derechos de terceros sobre las obras presentadas y ante toda reclamación por derechos de autor.



7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

A) Autorización genérica aplicable a todas las obras presentadas en el marco de este certamen:

Todas las obras seleccionadas (incluido las galardonadas) se podrán reproducir, distribuir y comunicar al público indefinidamente con una finalidad promocional en exposiciones o formar parte de catálogos o publicaciones de ámbito general y/o revistas especializadas, así como en muestras de impresión y ediciones de la entidad que convoca y organiza este certamen. Así mismo, las obras seleccionadas se podrán publicar en las direcciones (URL) propias de la entidad antes mencionada con una finalidad no comercial y mientras se haga difusión del certamen en las respectivas web. En todos los casos antes mencionados se consignará el nombre de los autores y autoras de las obras. La autorización contemplada en este apartado A) no generará retribución alguna, habida cuenta que la finalidad de la reproducción, distribución y comunicación al público de los proyectos se basa en la difusión y promoción del certamen, de la entidad que convoca y organiza el certamen, de las obras premiadas y de sus autores/as.

B) Cesión de derechos por parte de las propuestas premiadas:

Los autores de las propuestas premiadas cederán a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón los derechos de reproducción en cualquier soporte, distribución y comunicación al público de la obra (en todas sus versiones entregadas), sin que en ningún caso se devengue retribución alguna en su favor. A estos efectos se considerará que el premio concedido incluye en todo caso la remuneración del proyecto ganador por la mencionada transmisión de los derechos de propiedad intelectual, sin ninguna exclusión. Esta cesión de derechos, sin ceder en ningún caso el derecho a su condición de autor/a, se entenderá efectuada en exclusiva para las modalidades de explotación indicadas.

El autor del diseño seleccionado prestará su autorización para que el Ayuntamiento pueda modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño, pudiendo utilizar para ello cualquier medio que considere oportuno.

El Ayuntamiento será propietario del diseño seleccionado, pudiendo, en su caso y de acuerdo con la legislación vigente, registrarlo, adquiriendo los derechos de propiedad industrial.

8. JURADO

El jurado estará constituido por miembros específicamente designados por la Concejalía de Juventud. Los fallos del jurado serán inapelables y los premios podrán ser declarados desiertos.

Las competencias asignadas al Jurado son las que se indican a continuación:

- a) La admisión de las propuestas presentadas, mediante acta en la que figurarán, en su caso, las obras no admitidas, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión.
- b) La valoración de las obras presentadas y la elaboración del acta de concesión de premios con elementos de valoración.

En ningún caso el jurado tendrá en su poder los datos que permitan relacionar el seudónimo con la identidad de los participantes.

El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia y en base a los criterios de valoración que determinen, que, en todo caso, deberán centrarse en el valor artístico y simbólico de la propuesta.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se reserva la facultad de adoptar las medidas que estime pertinentes para garantizar la autenticidad del trabajo premiado.



9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación a este certamen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de cualquiera de las mismas implicará la eliminación automática del certamen y, en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la cantidad percibida como premio.

Cualquier circunstancia no prevista en estas bases o duda sobre la interpretación de las mismas será resuelta a criterio de la Concejalía de Juventud.

La Concejalía de Juventud, teniendo en consideración la labor social de la Concejalía y la visión de dichas propuestas por parte de público infantil y juvenil, se reserva el derecho de seleccionar las propuestas a incluir en posibles publicaciones/exposiciones/inclusiones en la URL del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pudiendo ser excluidas aquellas con contenidos xenófobos, sexistas, violentos, ofensivos, malsonantes, incitadores al consumo de sustancias tóxicas, explícitamente sexuales y/o cualquier otro contenido que transgreda la Ley.

10. CALENDARIO

1. El periodo de presentación de obras será el comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2008, ambos incluidos.
2. El fallo del jurado se hará público mediante publicación en el tablón de anuncios de la Concejalía de Juventud y la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
3. Los participantes no seleccionados podrán retirar sus obras hasta el 31 de enero de 2009. Las obras no retiradas a día 1 de febrero de 2009 podrán ser destruidas por la Concejalía de Juventud."

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y disposiciones concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2008 puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, 26 de septiembre de 2008

LA OFICIAL MAYOR
(Por acuerdo de la JGL de 03-09-08)
Doy fe

Fdo.: Pilar Lample López